

JUNTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR

En la Ciudad de México, siendo las 13:15 h del día 09 de marzo de 2015 reunidos en la sala de usos múltiples de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas con domicilio en la Av Instituto Politécnico Nacional no. 2580, Col. Barrio la Laguna Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07340, México, Distrito Federal, ante la presencia del Presidente del Consejo Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco se reunieron los consejeros: Lic. Miguel Ranferi Silva Millán, M. en I. Diego Alonso Flores Hernández, M. en C. Paola Nayeli Cortez Herrera, Lic. Martha Adoración Cedillo Rivas, Lic. Marina Tecpa Piedras, Dr. Víctor Cabrera Arenas, M. en C. Fernando Vallejo Aguirre; Lic. Juan Antonio Bustamante Bahena; Lic. Araceli Cortés Rodríguez; Lic. Luz Elizabeth Reynosa González; M. en C. Adrián Morales Blas; Dr. Gastón Hugo Salazar Silva; M. en E. Jesús Leopoldo Rodríguez Gómez; Ing. David Benjamín Trejo Salazar; M. en T.A. Francisco Eduardo Urbano Altamirano; C. José Bernardo Moreno Villarreal; C. Miguel Ángel Romo García; C. Venancio Rosas Mosqueda; C. Héctor Espinosa Hernández; y C. Mario Alberto Aguilar Olea; a fin de tratar el siguiente asunto:

1. Revisión de Expedientes de Candidatos a Director UPIITA.

Una vez pasada lista de asistencia, el Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, Presidente del Consejo, comentó que se tuvo registro de 7 candidatos, sin embargo dos casos serían revisados y analizados por el Consejo y no se registrarían porque no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, pero primeramente revisaríamos los 5 expedientes de los candidatos que aparentemente no tuvieron problema en su registro.

Sin embargo se hizo la observación que la convocatoria pedía la carta de no sanción de emitida por la Dirección de Capital Humano del IPN y una vez revisados los 5 expedientes, se identificó que dos de ellos no presentaron la carta de la Dirección de Capital Humano de no sanción, sino que presentaron carta del Departamento de Recursos Humanos de UPIITA y el formato de no sanción emitido por la Secretaría de la Función Pública que les fue proporcionada por la Dirección de Capital Humano de la Secretaría Administrativa del IPN. Por lo anterior, se votaron las siguientes tres propuestas para ser votadas por el pleno.

1. Considerar que el documento emitido por el Departamento de Capital Humano de UPIITA sea equivalente al emitido por la Dirección de Capital Humano del Instituto.
2. Que el Presidente del Consejo consulte ante la Secretaría de la función pública la no sanción de cada candidato, para avalar lo señalado en la convocatoria, y
3. No se acepte este documento y por ende su registro sea rechazado.

Por lo anterior se determinó que el punto dos fuera el ganador y se diera oportunidad a que siguieran participando, ya que además, no se tendría terna para este proceso. **(1 votos a favor de la propuesta 1, 9 votos para la propuesta 2 y 7 votos para la opción 3).**

En los dos casos pendientes a revisar por parte de la Comisión, se presentó primeramente el caso del candidato Dr. Rafael Trovamala Landa, quien el día del registro presentó en su curriculum diferentes actividades de lo que ha hecho, sin embargo al momento de verificar sus logros y/o reconocimientos, se notó falta de consistencia en ellos, ya que el curriculum señalaba cierta actividad, pero no se presentaron los documentos probatorios. Por lo anterior, al notar que ya eran varias las marcas que se señalaban en su revisión documental, se le pidió que corrigiera

sus documentos y entregara un documento acorde a lo que se presentaba, por ello, se le entregó su memoria USB con los documentos probatorios y se le recordó que el registro cerraba a las 19:00 horas, que contaba con 30 minutos porque eran 18:30 horas y no podría terminar su registro. A las 19:00 horas, se cerró la puerta de la sala de usos múltiples y el registro de los candidatos conforme a lo establecido en la convocatoria, y como el Dr. Trovamala no entregó y no terminó su registro, no fue considerado como candidato para este proceso. Cabe mencionar que el Dr. Trovamala, entró a la sala de usos múltiples a las 19:10 horas aproximadamente y se le hizo saber que quedaba descalificado del proceso por esta situación, se le hizo entrega de una copia del formato de entrega de documentos en el que se señala la falta de documentos y de sus archivos electrónicos comprobatorios. Una vez expuesta ésta situación, el pleno del Consejo determinó dejar fuera a este candidato.

En el segundo caso, correspondiente al M. en C. Leonardo Fonseca Campos, se negó el registro de su candidatura debido a que no cumplía con el requisito de presentar su grado equivalente del título profesional emitido por el propio Instituto. Cabe hacer mención que el día de su registro, fue el último de los posibles candidatos y al estar revisando su documentación y no aceptarle la condición del requisito del inciso b) de la convocatoria, defendió su derecho a participar y amenazó a los maestros consejeros Adrián Morales y Fernando Vallejo con impugnar el proceso, ya que en la convocatoria no especificaba qué área o departamento del Instituto era la entidad que avalaba la equivalencia del grado, por que no creía que el Instituto le daría otro título como reconocimiento a sus estudios de nivel superior que fueron realizados en otra entidad, en este caso de la UNAM. Aun así, se revisó y aceptó recibir toda su documentación con la finalidad de que el Consejo revisara el caso en específico en la sesión programada el día 10 de marzo del presente año.

El Presidente del Consejo, comentó que esa misma noche el Maestro Leonardo Fonseca le recriminó el no dejarlo participar en el proceso, mencionándole que impugnará el proceso, porque se le negaba su derecho a participar en él. Sin embargo, se trató de darle oportunidad a su registro, ya que él mismo había participado en una anterior ocasión, por lo que, a pesar de leerse los artículos 68 y 69 del Reglamento Interno que hablan sobre las equivalencias y que en ellos se especifica que el objetivo de la equivalencia es validar estudios que permitan su continuación en el Instituto y no dar un reconocimiento a estudios terminados, se hizo énfasis en el hecho de tener una nueva interpretación de la normatividad de parte del Abogado General respecto al artículo 170, fracción II del Reglamento Interno del Instituto y conforme a lo estipulado en la convocatoria, se motivó a que también se negara una votación del pleno para aceptar el registro.

Por lo anterior, se tuvo el registro de los siguientes cinco candidatos: M. en C. Alejandro Escamilla Navarro, Dra. Blanca Briseño Tepepa, M. en C. Ramón Herrera Ávila, Dr. Gilberto Alejandro García Guerra y M. en C. Juan Carlos Guzmán Salgado. Se acordó que el Presidente del Consejo se comunicará con ellos y los citará para que realicen su presentación ante la comunidad el día 11 de marzo a las 13:00 horas en la explanada de la unidad, conforme al formato establecido en la minuta del día 17 de febrero del presente año, en la que se señalaron los tiempos de participación y de preguntas y respuestas. El Secretario del Consejo recibió la instrucción de parte del Presidente de publicar en formato electrónico y en impreso, los datos generales, planes de trabajo, la carta de motivos y la de compromiso en la Unidad y en su página web para hacerlo del conocimiento de la comunidad. Respecto a los profesores representantes, ellos se pondrían de acuerdo en la emisión de boletas para las preguntas a realizar por la comunidad, así como en la participación activa en dicha presentación.

Martha Gedillo Rivas

Asimismo, también se acordó que el Presidente del Consejo haría un escrito que entregaría a cada uno de los dos candidatos que fueron rechazados, justificando las acciones tomadas.

Finalmente, no existiendo otro punto a tratar, siendo las 15:25 horas del día 09 de marzo de 2015, se dio por terminada la presente reunión firmando al margen y al calce los que en ésta intervinieron, para los fines y efectos que haya lugar.



Martha Cédillo Rivas

